

A N E X O

Beneficiario: Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Jaén.
Objeto: Ayudas afectados incidentes de Mancha Real (Jaén).
Importe: 1.520.000 Ptas.

ORDEN de 22 de septiembre de 1991, por la que se regulan determinados gastos generados en los Centros de Menores dependientes de la Dirección General de Atención al Niño.

Uno de los principios que inspira la acción educativa-formativa en los Centros de Menores dependientes de la Dirección General de Atención al Niño, es el acercamiento de los menores a los pautos de la vida cotidiana, lo que conlleva organizar la convivencia en los diferentes Centros con los esquemas más próximas a la configuración de la familia.

En base a este principio se favorece el proceso de inserción social de los menores, al posibilitar el contacto con su familia y entorno de procedencia mediante visitas en fines de semana y periodos vacacionales a la vez que se propicia el contacto de estos con el entorno donde está enclavado el centro mediante la organización de actividades extraescolares y facilitarles un dinero de bolsillo para que hagan frente a sus gastos particulares.

Toda esta dinámica, se traduce a nivel económico en una serie de gastos, destinados a la realización de las citadas actividades y a la consecución de apoyos educativos, que deberán estar sujetos a unos criterios homogéneos y reglados, y que se detallan a continuación.

Por toda ello, en virtud de las facultades conferidas por el ordenamiento y a propuesta de la Dirección General de Atención al Niño.

DISPONGO:

Primero. Se faculta a los Directores de los Centros especializados de Menores, para asignar en favor de los menores allí internados cantidades por los conceptos que a continuación se detallan y en las cuantías señaladas en el Anexo de la presente Orden:

1°. «Dinero de bolsillo» destinado a resarcir sus gastos particulares, en las siguientes modalidades:

1.1. Dinero de bolsillo destinado a resarcir los gastos de la semana de los menores.

1.2. Dinero de bolsillo destinado a resarcir los gastos de los menores que permanezcan en el Centro durante los fines de semana.

2°. Gastos de acción educativa: Para reforzar la labor educativa, se concederá mensualmente, cantidades destinadas a hacer frente a las actividades de tipo recreativo que se realicen en los diferentes grupos, como fiestas de cumpleaños, celebraciones, etc.

3°. Gastos de transporte: Con objeto de posibilitar el desplazamiento de los menores desde el Centro hasta el domicilio familiar durante los fines de semana y periodos vacacionales, se les abonará el importe del billete de viaje.

Segundo. La justificación de dichos gastos se realizará mediante los siguientes documentos:

1°. El dinero de bolsillo o asignar a cada menor, en sus dos modalidades, se justificarán mediante recibo firmado por el menor, en su caso, y por su educador.

2°. Los gastos de acción educativa se justificarán mediante recibo firmado por el/los educador/es responsable del grupo.

3°. Los gastos de transporte se justificarán mediante la presentación de los billetes de viaje.

Todos los documentos citados deberán llevar la firma del Director del Centro.

Tercero. Los gastos derivados de los diferentes conceptos estarán financiados con cargo al capítulo II del presupuesto de cada Centro, y en las aplicaciones 221.09 y 231.00, referidas a otros suministros y transportes respectivamente.

La determinación de las cantidades, que en los distintos aspectos y respetando los límites máximos se apliquen en cada

Centro, será efectuada por la Delegación de Asuntos Sociales de la que dependan previo informe del correspondiente Centro.

Sevilla, 22 de septiembre de 1991,

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

MODULOS ECONOMICOS

1. Dinero de bolsillo.

Menores hasta 6 años
Modalidad 1.1.: 250 ptas.
Modalidad 1.2.: 200 ptas.

Menores desde 7 hasta 11 años
Modalidad 1.1.: 350 ptas.
Modalidad 1.2.: 300 ptas.

Menores desde 12 hasta 15 años
Modalidad 1.1.: 450 ptas.
Modalidad 1.2.: 500 ptas.

Menores desde 15 en adelante
Modalidad 1.1.: 500 ptas.
Modalidad 1.2.: 600 ptas.

2. Gastos de acción educativa

Por grupa mensualmente: 5.000 ptas.

3. Gastos de transportes

El viaje se realizará, en su caso, en segunda clase, abonándose el importe del billete/s hasta el municipio donde resida la familia del menor.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de objeto, dado que con ella se pretende cumplir las finalidades propias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto 287/90, de 21 de septiembre, por resolución de 3 de julio de 1991 he acordado conceder la subvención relacionada en el anexo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O

Denominación: Ayuntamiento Rada de Andalucía (Sevilla)

Objeto: Vacaciones niños de familias con escasos recursos económicos.

Importe: 100.000 ptas.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1991, por lo que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de objeto.

Habiéndose considerado de interés y objetivo básico la formación de profesionales en materia de servicios sociales, esta Consejería, ha acordado declarar específica por razón del objeto, así como conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O

Denominación: Col. Of. Psicólogos (Andalucía Occ.)
Objeto: 1º Jornadas Psicología y Serv. Soc.
Importe: 100.000 ptas.

Denominación: Esc. Univ. Trabajo Social (Granada)
Objeto: II Jornadas de Trabajo Social
Importe: 200.000 ptas.

Denominación: Fund. Solid. Democráticas (Granada)
Objeto: Jornadas Voluntariado Social
Importe: 150.000 ptas.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia, según la Orden de 19 de diciembre de 1988.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden 29-4-86, de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia para el 2º semestre de 1991 que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes.

ASOCIACION O GRUPO JUVENIL	LOCALIDAD	CANTIDAD
A.J. "EL PASATIEMPOS"	LINARES	115.000.-
A.J. "NUEVO FORUM"	ANDUJAR	100.000.-
A.J. "VEGAS DE TRIANA"	ANDUJAR	85.000.-
A.J. "Nº. Sº. DE LA SOLEDAD"	ANDUJAR	70.000.-
A.J. "NATURA"	ANDUJAR	110.000.-
A.J. "FUERTE DEL REY"	FUERTE DEL REY	115.000.-
A.J. "VILLARGORDO"	VILLARGORDO	105.000.-
A.J. "SANTA CRUZ"	JAEN	50.000.-
A.J. "LA CIRCUNSTANCIA"	JAEN	115.000.-
A.J. "VEGA DE VALVERDE"	CAMPILLO DEL RIO	60.000.-
A.J. "ACUARELA"	BELMEZ DE LA MORALEDA	70.000.-
A.J. "EL CAMPAMENTO"	UBEDA	40.000.-
A.J. "TUNA EL LAGARTO"	JAEN	70.000.-
A.J. "ARCO IRIS"	JAEN	130.000.-
A.J. "VICENTE ALEIXANDRE"	PEGALAJAR	100.000.-

ASOCIACION O GRUPO JUVENIL	LOCALIDAD	CANTIDAD
A.J. "ENERO"	JAEN	95.000.-
A.J. "SIERRA MORENA"	LA CAROLINA	95.000.-
A.J. "LOS DEL CARMELO"	LA CAROLINA	90.000.-
A.J. "FORAMICUS"	CAZALILLA	85.000.-
A.J. "ALHUCEMA"	TORRES	100.000.-
A.J. "DOMINGO SAVIO"	JAEN	85.000.-
A.J. "TREBOL"	CAMBIL	105.000.-
A.J. "JOBUMAR"	BURUNCHEL	65.000.-
G.J. "PENITENCIARIO DE JAEN"	JAEN	200.000.-
G.J. "PROMOCION EMPLEO JUVENIL"	JAEN	25.000.-
G.J. "I.J.S.U.D."	JAEN	25.000.-
G.J. "ACEBUCHÉ"	JAEN	40.000.-
G.J. "LINARES"	LINARES	50.000.-
G.J. "LA GESTORA"	JAEN	150.000.-

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, por la que se convoca concurso público para arrendamiento de local en Barcelona. (PD. 1221/91).

Para garantizar la relación con las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y su derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo Andaluz, la Dirección General de Política Migratoria, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales, precisa de una sede para realizar sus atribuciones; por ello, esta Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto máximo a pagar por el arrendamiento (incluidos iva y gastos de comunidad): 5.000 pesetas metro cuadrado útil y mes.

Condiciones del local: Superficie útil unos 60 a 90 metros cuadrados aproximadamente conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Destino: Sede de la Dirección General de Política Migratoria, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.

Ocupación: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el local se encontrará en condiciones necesarias para ser ocupado inmediatamente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resurten y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, 1ª Planta,

de Sevilla, durante los días laborables excepta sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Podrán asimismo solicitarse por teléfono o por fax, con la garantía de remisión inmediata, a los siguientes números:

Teléfono: 4-55-55-00 Extensión 681.

Fax: 4-28-36-65.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 29 de octubre de 1991 a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificar la fecha de imposición del envío, al órgano de contratación, el mismo día, mediante telex o telegrama.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13 horas del día 7 de noviembre de 1991, en la Sala de Juntas sita en la 3ª planta de la Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, de Sevilla.